



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

PCPI Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL



Fundación inscrita con el número JA/311 en la Sección Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía

Av. San Luís Gonzaga, nº. 1 - Apdo. Correos, 18 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Tel.: 956 851 451 - Fax: 956 875 222 - E-mail: puertosantamaria@safa.edu

www.fundacionsafa.es



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

1.- INTRODUCCIÓN GENERAL.-

1.1.- Normativa de Aplicación.-

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad.
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del Sistema educativo.
- Decreto 436/2008 de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2.- Proceso de Evaluación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en todos los niveles educativos impartidos en el Centro, será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo.

La evaluación **será global** en cuanto se referirá a las **competencias básicas / profesionales** y a los **objetivos generales de la etapa** y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.

La evaluación **será continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. En ningún caso puede entenderse este proceso como “acumulación de materia”.

La evaluación exige:

- Evaluar el punto de partida de cada alumno/a, para comprobar los aprendizajes con los que llega el alumno/a. Denominada Evaluación Inicial.
- En segundo lugar, el desarrollo de la actividad educativa, para facilitarle la ayuda más adecuada.
- En tercer lugar, habrá una evaluación sumativa para estimar el momento de aprendizaje y el grado de consolidación de los conocimientos adquiridos y de las





Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

Competencias desarrolladas. El referente son los objetivos didácticos de las unidades que conforman la programación y los criterios de evaluación de ciclo o etapa.

- Se realizarán al menos **tres sesiones durante el curso**, además de la inicial, coincidiendo con el final de trimestre o en tres períodos similares de días lectivos a lo largo del año escolar.
- El Equipo directivo podrá establecer interevaluaciones en aquellos cursos en los que por circunstancias de su aprendizaje se considerara necesario.

La evaluación **tendrá un carácter formativo y orientador** del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. En todo caso, los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental **para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas/profesionales como el de consecución de los objetivos.**

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de **plena objetividad**, así como a **conocer los resultados de sus aprendizajes (lo que significa tener acceso a la revisión de todas las pruebas realizadas)**, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El Centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información recogida en este documento, así como todo lo relativo al proyecto educativo y a la normativa interna relacionada con la evaluación.

Específicamente, se garantizará que todo el profesorado informa al alumnado a principios de curso, acerca de los objetivos, capacidades terminales, competencias, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación de cada uno de las materias /módulos que imparta.

2.- LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial nos permitirá conocer la situación de donde partimos, con qué elementos, actitudes, condicionantes....., contamos e intentar adecuar nuestra acción a la realidad que tenemos. La evaluación inicial tiene una **FUNCIÓN ORIENTADORA**.

Deberá ser lo más amplia posible abarcando de manera global los distintos ámbitos de la persona y **NO SÓLO A CONTENIDOS**. Las entrevistas con las familias serán fundamentales para el conocimiento del alumno.

2.1.- Entre sus Objetivos destacamos:

- Analizar el nivel de partida y la evolución académica del grupo durante las primeras semanas del curso, tanto en general como en cada una de las áreas y materias.
- Detectar posibles dificultades de aprendizaje y adoptar las medidas educativas oportunas.
- Promover los cambios que resulten pertinentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje.



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

2.2.- Como normas básicas:

- Se realizará antes de finalizar el primer mes de clase
- No se limitará a un examen:
 - o Se elaborará una prueba inicial para cada curso. En la confección de esta prueba, participarán todos los Ciclos / departamentos implicados en el curso. Medirá competencias (para la evaluación inicial, no es necesario la evaluación de conocimientos específicos del curso que empieza):
 - Comprensión (LENGUA, INGLÉS, SOCIALES)
 - Cálculo (MATEMÁTICAS, CIENCIAS)
 - Autonomía (ED. FÍSICA, TECNOLOGÍA)
 - o No obstante, Si se considera necesario, en esta prueba también se pueden sondear los niveles de conocimientos específicos con el fin de establecer el punto de partida del temario.
 - o Datos aportados por informes de cursos anteriores
 - o Cuestionario de Tutor
 - o Observaciones del profesorado hasta esa fecha referentes a participación, conducta, asistencia...
- Se realizará con mayor profundidad en los primeros cursos de cada ciclo
- Se tomarán decisiones adecuadas, relacionadas con:
 - o Medidas educativas para determinados alumnos: apoyo, profundización, atención a la diversidad, etc.
 - o Cambios en la organización de la clase.
 - o Cambios en la metodología o evaluación.
 - o Proyectos de intervención en distintas Áreas: unidades didácticas interdisciplinares, técnicas de estudio, etc.
- El tutor levantará acta de la misma y transmitirán la información y las medidas adoptadas a las familias de aquellos alumnos que lo necesiten.
- Los profesores deberán guardar copia de las decisiones adoptadas / resultados de la evaluación inicial en su cuaderno.

3.- EVALUACIÓN CONTINUA.

3.1.- ¿Qué no entendemos por evaluación continua?

- NO es realizar una evaluación final.
- NO es hacer varios exámenes durante la evaluación.
- NO es la acumulación de materia en un examen global.



Fundación inscrita con el número JA/311 en la Sección Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía
Av. San Luís Gonzaga, nº. 1 - Apdo. Correos, 18 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Telf.: 956 851 451 - Fax: 956 875 222 - E-mail: puertosantamaria@safa.edu

www.fundacionsafa.es



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

- NO es calificar a los alumnos exclusivamente por la nota de un examen, trabajo, etc....

3.2.- ¿Qué entendemos por evaluación continua?

Como se menciona más arriba, la evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a clase, tal y como se establece en la Normativa de convivencia.

Esto supone:

- A. La evaluación no puede desligarse del proceso educativo. La evaluación continua consiste en una recogida permanente de información acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- B. Que la evaluación tenga un sentido dinámico:
 - Identificar los factores que condicionan el proceso de aprendizaje (medición de la evaluación).
 - Valorar su incidencia (valoración de la evaluación).
 - Tomar las medidas necesarias para reforzar los aspectos positivos detectados o neutralizar los aspectos negativos (reajuste de la evaluación).
- C. Que se utilicen los instrumentos de evaluación adecuados para extraer información sobre los comportamientos, y
 - Los contenidos que se van a evaluar, sin reducirlos a exámenes escritos o a pruebas de memorización.
- D. Que la evaluación continua debe tener en cuenta:
 - La etapa o ciclo con todas sus variables.
 - Aquello que constituye la personalidad del alumno.
 - Su contexto social.

3.2.1.- Consideraciones sobre la Evaluación

No se limita a las sesiones de evaluación sino que es un proceso permanente como hemos dicho anteriormente, por tanto debe tenerse en cuenta algunas actuaciones que deben realizarse a medida que avanza el curso:

1. El tutor propondrá a la Dirección de Nivel convocar al Equipo Educativo cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del



Fundación inscrita con el número JA/311 en la Sección Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía
Av. San Luís Gonzaga, nº. 1 - Apdo. Correos, 18 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Telf.: 956 851 451 - Fax: 956 875 222 - E-mail: puertosantamaria@safa.edu

www.fundacionsafa.es



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

alumnado. Estas reuniones se convocarán mediante aviso de la dirección de Nivel al resto del Equipo docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano, correo electrónico, sala virtual del profesorado, etc.

De las reuniones de Equipo Educativo se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá un miembro del equipo directivo de nivel. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales.

2. El profesorado ha de considerar en el proceso evaluador la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso y recuperación en los cursos posteriores.
3. El alumnado no podrá perder el derecho a evaluación continua, salvo en los casos previstos en la normativa de convivencia, por lo que los departamentos deberán prever la fórmula para que aquellos que se encuentren en suspensión de asistencia a clase puedan ejercer su derecho a realizar exámenes, pruebas, presentación de trabajos, etc.
4. El estudio constituye el deber y la actividad fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir a clase y participar diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y de respetar los horarios de las actividades programadas por el centro. En consecuencia, ante la imposibilidad de demostrar la consecución de los objetivos y competencias o capacidades de la etapa, se valorará negativamente la promoción o titulación del alumno cuando en el área o áreas evaluadas negativamente se dé la circunstancia de **abandono**, entendiendo como tal las siguientes situaciones:
 - a. Las frecuentes faltas de asistencia a clase, sin que medie justificación. Se pondera el 20% del horario lectivo como manifestación explícita de dicho abandono.
 - b. La no realización de ejercicios y actividades de evaluación propuestos por el Profesorado. Entre ellas, la presentación de los exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que ponga en evidencia el desinterés hacia los contenidos de la materia **de forma reiterada**.
 - c. Mostrar una actitud negativa ante la materia con un continuo desinterés, actitud pasiva y falta de participación.
 - d. Impedir o dificultar reiteradamente el normal desarrollo de las clases y el aprovechamiento de los demás.
 - e. Falta de elaboración de las tareas encomendadas a lo largo del curso.
 - f. No traer el material escolar como actitud general.
 - g. No realizar las actividades de recuperación propuestas por el profesorado para el periodo estival y no lectivo.





Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Jefatura de Estudios en el documento que a tal efecto se dispondrá. Copia del mismo se entregará al alumno/a o a su tutor /a legal en caso de ser aquel menor de edad.

Especial interés tiene la toma de esta decisión en el último curso de la etapa; es por lo que se reforzarán, por parte de los tutores o tutoras de este curso, las reuniones con los padres de aquellos alumnos que pudieran estar en peligro de abandonar la etapa sin conseguir la titulación, informando de forma detallada, de la evolución de los alumnos así como de las posibilidades de estudios posteriores. El Departamento de Orientación colaborará con los tutores para una mejor información al alumnado y a sus familias.

En el caso de quienes corran riesgo de abandono de alguna de las asignaturas que cursan en cualquier nivel de los que imparte el Centro, la notificación a la familia del alumnado en riesgo se hará mediante documento oficial, reflejado en el libro de salidas de correspondencia del Registro General del Centro y con conocimiento previo de la Jefatura de Estudios.

5. La evaluación del alumnado en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

Del mismo modo, en Bachillerato, se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, se computarán como pendientes.

6. **Alumnado que quiera subir nota de forma voluntaria:** Una vez superada la materia, los alumnos tendrán derecho a la realización de una prueba, única para todos los alumnos del nivel, y que será preparada en común por el profesorado que imparte la materia (podrá tener el formato de examen, trabajo de investigación...); dicha prueba no bajará la calificación obtenida.
7. **Alumnado con ausencias justificadas:** el alumnado que justifique con documento oficial una ausencia el día de una prueba, tendrá derecho a que el profesor o profesora de área, obligatoriamente, evalúen los contenidos de la misma con anterioridad a la sesión de evaluación y de la prueba de recuperación, en su caso. tendrá derecho a la repetición de la prueba; se fijará una única fecha para la misma.
8. A los alumnos que participen en las actividades que organice el Centro se les aplicarán los mismos criterios.



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

3.2.2.- Sesiones de Evaluación:

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el profesor tutor o tutora para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, además de la establecida inicial, en los meses de diciembre, marzo y Mayo-junio. Además se contempla la realización de la Evaluación Inicial a comienzos de curso, y de inter-evaluaciones en los meses de febrero y abril.
3. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.
5. En Formación Profesional y Bachillerato, Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En los módulos de FCT y proyecto, las calificaciones serán de Apto, No Apto, Exento o No Cursado. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
6. Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato o Formación Profesional una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.
7. Al término de cada curso de bachillerato y de FP, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del curso, así como, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.
8. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

del centro, en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

9. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente.
10. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas.

3.2.3.- Participación del alumnado en el Proceso de Evaluación.

La participación del alumnado en el proceso de autoevaluación y evaluación del proceso educativo en general se establece en el proceso de acción tutorial, debiendo dedicarse, al menos, una de las sesiones de tutoría, cuando estén establecidas en el horario del grupo o del profesorado, a dicho fin en fechas previas a la celebración de la evaluación trimestral. Corresponde al tutor o tutora informar al Equipo Educativo de las conclusiones pertinentes de esa actuación.

Se establecen los siguientes medios de participación del alumnado y su familia en el proceso educativo:

1. El profesorado informará, obligatoriamente, al alumnado y si éste es menor de edad, también, a su familia o representantes legales acerca de contenidos, metodología y criterios de evaluación. La información a la familia estará disponible, con carácter general, en la página Web del Centro.
2. El alumnado y su familia recibirán información sobre el aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje, al menos tres veces durante el curso académico, en boletín de calificaciones, coincidiendo con la evaluación trimestral oficialmente establecida en el calendario de evaluaciones del Centro; también recibirán información de los resultados de la evaluación inicial y de las interevaluaciones.
3. Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado y a su familia sobre los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá las calificaciones obtenidas en cada una de las disciplinas académicas o módulos profesionales en que se encuentre matriculado, las consecuencias a efecto de promoción y/o titulación y en el caso de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, información sobre los objetivos no logrados y las actividades de recuperación que se proponen.



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

3.4.- Criterios de Evaluación y proceso de calificación (Definir por departamento / Ciclo)

En base a lo señalado en el epígrafe anterior, a la hora de la cuantificación de la nota del alumno/a se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Evaluación:

A) Criterios de Evaluación Generales: (25%)

a. Competencia Aprender a aprender

i. Hábitos de trabajo y estudio

1. Indicadores de logro:

- a. Trae a clase el material necesario
- b. Participa activa y positivamente en clase y en actividades complementarias y extra escolares
- c. Asiste regular y puntualmente a clase
- d. Estudia y realiza las tareas cumpliendo plazos

ii. Organización del tiempo de forma efectiva

1. Indicadores de logro:

- a. Organiza su trabajo y estudio
- b. Utiliza de forma adecuada la agenda
- c. Lleva al día los cuadernos y trabajos

iii. Estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio

1. Indicadores de logro:

- a. Realiza resúmenes, esquemas, mapas conceptuales...
- b. Hace anotaciones sobre ideas claves
- c. Subraya con códigos de colores u otras técnicas...

b. Competencia Social y ciudadana

i. Convivencia

1. Trata correctamente al profesorado y a sus compañeros/as
2. Se comporta adecuadamente según los lugares y momentos
3. Escucha de manera interesada y tiene una actitud dialogante pidiendo el turno de palabra para intervenir
4. Se relaciona y convive de manera participativa en una sociedad democrática, plural y cambiante aceptando que puede haber diferentes puntos de vista sobre cualquier tema.

ii. Autonomía

1. Es autónomo en la toma de decisiones y es capaz de dar razón de los motivos del propio comportamiento, asumiendo el riesgo que comporta toda decisión.
2. Trabaja en equipo sumando el esfuerzo individual para la búsqueda del mejor resultado posible
3. Toma conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios
4. Cuida el material y recursos del Instituto y de sus compañeros/as
5. No presenta hábitos inadecuados en el ámbito escolar (comer golosinas, usar móviles u otros equipos de forma inapropiada, ir inadecuadamente vestido o aseado...)



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

c. Competencia lingüística

i. Expresión oral y escrita

1. Escribe con un uso correcto de la ortografía y de la gramática textos con finalidades comunicativas diversas
2. Emplea un vocabulario correcto y adecuado a la situación comunicativa
3. Se expresa oralmente y por escrito de forma ordenada y clara

ii. Comprensión oral y escrita

1. Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario

B) Criterios de Evaluación específicos: (75%)

Serán diseñados por los distintos departamentos y ciclos para sus respectivas áreas. Se pueden organizar por temas o por bloque de contenidos en forma de criterios, es decir, cual es la capacidad o aprendizaje que debe adquirir el alumnado en ese apartado. Se incluirán en las programaciones de departamento, y figuran como anexo a este documento.

5.- LA EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.2.- Evaluación de PCPI

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial será continua, siendo los criterios de evaluación el referente fundamental para valorar la adquisición de competencias básicas y profesionales.
2. Antes del comienzo del módulo de FCT se celebrará una sesión de evaluación, en la que el equipo docente valorará el proceso de aprendizaje y decidirá quien ha superado los módulos obligatorios para realizar dicha fase.
3. Una vez finalizado el módulo de formación en centros de trabajo, el equipo docente llevará a cabo la evaluación final del primer curso del programa y la calificación del mismo. El alumnado recibirá una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez para cada uno de los módulos de formación general y específicos, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que se calificará como apto o no apto. Se considerará superado un módulo cuando la calificación sea igual o superior a cinco.
4. La evaluación del proceso de aprendizaje de los módulos voluntarios de los PCPI se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del alumnado de educación secundaria obligatoria. **Habrà de seguir lo establecido en este documento, en el nivel correspondiente (evaluación, promoción y titulación en ESO).**
5. Los módulos voluntarios no podrán evaluarse hasta que no hayan sido superados todos los obligatorios.
6. En la sesión de evaluación final de los módulos voluntarios del programa se decidirá la calificación final de cada uno de ellos. El alumnado que no supere todos los módulos podrá repetir, por una sola vez, el módulo o módulos que no haya superado.
7. Cuando un alumno o alumna no haya superado el primer curso del programa, podrá repetirlo una sola vez, debiendo en este caso volver a cursar la totalidad de sus módulos. El alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, podrá permanecer en el primer curso del programa un curso más, hasta tres como máximo, si así lo estima conveniente el equipo docente.

8. Un alumno o alumna que haya superado el primer curso de un programa de cualificación profesional inicial no podrá volver a matricularse en el primer curso de otro programa.

6.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.5.- La promoción y titulación en FP

- La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- La superación de un ciclo formativo y por tanto, la adquisición de Título, requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen.
 - Para el alumnado de 2º de Ciclo Formativo que no se encuentre en esta situación, tiene la obligación de asistir a clase en el horario que se les establezca para recuperar las materias pendientes hasta finalizar el régimen ordinario de clases en la fecha fijada por el calendario escolar, en la que el Equipo Docente realizará las pruebas correspondientes a la evaluación final y definitiva. La carga horaria lectiva en este periodo de esas materias pendientes no será inferior al 50 % de la carga total lectiva de la materia.
 - Para el alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados o desee mejorar resultados, tendrá la obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.
- Para cada uno de los módulos profesionales el alumnado dispondrá de un máximo de **cuatro convocatorias**.
- En el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de **dos convocatorias**.
- Con carácter general, excepto en FCT y Proyecto cursado en Septiembre, el alumnado dispondrá de **una convocatoria por curso escolar**. Dicha convocatoria contempla la realización de, al menos, tres sesiones parciales de evaluación.
- El alumnado de Ciclos Formativos no podrá realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, y Proyecto en su caso, mientras tenga módulos profesionales no superados.
- Cualquier módulo aprobado no necesitará de su repetición, aunque se deba repetir curso
- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
- Antes del comienzo del módulo de FCT se celebrará una sesión de evaluación, en la que el equipo docente valorará el proceso de aprendizaje y decidirá quien ha superado los módulos obligatorios para realizar dicha fase.
- Con el fin de posibilitar el acceso del alumnado a FCT y Proyecto en el mismo curso escolar, se realizará una evaluación parcial previa a la 2ª evaluación. Para acceder a dicha evaluación, el alumnado tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
 - Asistencia regular a clase.
 - Haber realizado las pruebas escritas anteriores a dicha evaluación.
 - Entregar las actividades que la materia así lo estime oportuno.
 - En la evaluación final tendrá carácter de recuperación. Se valorará en los términos de Recupera (5), No Recupera (<5).
- **Excepcionalmente**, previo estudio de la situación por parte del Equipo Docente y el Equipo Directivo, o según pueda establecer la normativa, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo del módulo de Formación en Centros de Trabajo y/o Proyecto Integrado podrá contar con más de una convocatoria en el mismo curso escolar.
- Cuando el alumnado matriculado en 2º curso de Formación Profesional de oferta completa no pueda realizar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará la convocatoria de FCT y Proyecto Integrado.
- Aquel alumnado que supere el 15 % en faltas de asistencias trimestrales no justificadas, perderá el derecho a evaluación continua de dicho trimestre. Cada departamento establecerá el proceso de recuperación .
- En el módulo profesional de libre configuración contemplado para el 2º curso de Ciclos Formativos, será obligatorio matricularse en toda su totalidad, no pudiéndose matricular de una de las dos materias que componen dicho módulo. Quedarán excluidos de este criterio, el alumnado que en curso 2012-2013 realizaron este tipo de matriculación.
- **Convocatoria Extraordinaria:** En el caso de que el alumnado haya agotado las cuatro convocatorias oficiales establecidas, el alumnado o su familia, en el caso de ser menor de edad, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria en los casos siguientes:
 - Enfermedad prolongada documentalmente con certificado médico.



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

- Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo documentalmente certificado con:
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Certificación del Instituto Social de la Marina
- Certificación de la Mutualidad en la que estuviera afiliado u organismo similar en el caso de trabajos desempeñados en el extranjero
 - En todos estos casos debe constar: empresa, categoría laboral y periodo de contratación.
- Por cuidado de hijo/a menor de dieciséis meses, enfermedad grave del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, certificado con documentación acreditativa.
- Otras causas diversas que impidan o dificulte el desarrollo de los estudios, certificadas con documentación acreditativa.

La solicitud ha de hacerse **entre el uno y el quince** de julio de cada año, en la Secretaría del Centro (Anexo I Orden del 29 de septiembre de 2010. Boja 2020 de 15 de octubre).

• **Renuncia a convocatoria**

El alumnado, o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se hayan matriculado.

- a. Dicha renuncia se hará en la Secretaría del Centro y la fecha límite serán dos meses antes de la fecha en que estén establecidos los exámenes finales.
- b. Deberá ser autorizada por la Dirección del Centro, una vez analizada la documentación acreditativa de los motivos de la solicitud.
- c. Esta renuncia podrá ejercerse una sola vez por curso escolar y permite que no se le contabilice en el cómputo de convocatorias utilizadas en los módulos afectados.
- d. Dicha renuncia supone también la renuncia a participar en las actividades formativas y en los exámenes correspondientes. Supone, igualmente la pérdida del derecho de reserva de plaza.

• **Baja de oficio**

- Se podrá incoar expediente de **baja de oficio** si se observa que, tras iniciar la actividad docente, la no incorporación o inasistencia reiterada y sin justificación de algún alumno a o alumna, previo aviso a la persona interesada de las consecuencias de su actitud.
- Una vez transcurridos diez días a partir de la notificación, de persistir la inasistencia injustificada, se procederá a dar de baja de oficio mediante resolución de la Dirección del Centro.
- La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula de ese curso y el alumnado afectado perderá la reserva de plaza.





Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

ANEXO 1

Ciclo Formativo	
Módulo Profesional	
Departamento:	
Profesor/a:	

OBJETIVOS GENERALES DE ÁREA	
-----------------------------------	--

TEMPORALIZACIÓN / CONTENIDOS DEL MÓDULO	
EVALUACIÓN (Varía en función de la fecha de evaluación)	CONTENIDOS BÁSICOS
1ª Evaluación	
2ª Evaluación	
3ª Evaluación	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios Generales 25 %		
Competencias Generales	Resultados de Aprendizaje	Instrumentos evaluación

Criterios Específicos 75 %		
Competencias Profesionales	Resultados de Aprendizaje	Instrumentos Evaluación



Fundación inscrita con el número JA/311 en la Sección Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía

Av. San Luís Gonzaga, nº. 1 - Apdo. Correos, 18 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Tel.: 956 851 451 - Fax: 956 875 222 - E-mail: puertosantamaria@safa.edu

www.fundacionsafa.es



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

Nivel de Formación Profesional

OBSERVACIONES:

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

ACUSE DE RECIBO	FECHA:
EL PROFESOR	ALUMNADO
NOMBRE:	NOMBRE:

